ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO Y ESTACION DE SERVICIO DE CARMELO RAMON BOGADO PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO.

Entre la Municipalidad de VILLA DEL ROSARIO, domiciliada en Avda. Carlos A. López esq. Botana, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL, señor ERNESTO F. CABALLERO MOLAS,** con Cédula de Identidad Policial N° 1.099.093, y el Secretario General Prof. **SANTIAGO ARZAMENDIA,** con C.I. Nº 1.447.538, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el Señor **CARMELO RAMON BOGADO LOPEZ**, RUC: 635200-6, en su carácter de Propietario de la Firma Estación de Servicio R&L, con Cédula de Identidad N° 635.200, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Villa del Rosario, contrata los servicios de la Empresa **CARMELO RAMON BOGADO LOPEZ**, en su carácter de Propietario de la Firma Estación de Servicio R&L, RUC: 635200-6, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", por un Monto Mínimo de Gs. 56.330.100 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Trescientos Treinta Mil Cien) y Monto Máximo de Gs. 109.624.500 (Guaraníes Ciento Nueve Millones Seiscientos Veinte y Cuatro Mil Quinientos), IVA Incluido.--

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son las siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2015	2	2	0	0	360	30	11	2	110.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.654.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2015, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 478/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De orden Nº	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Mínimo	Precio Máximo
1	1	Diesel Gasoil Diesel Tipo III (según anexo C)	Petropar	Paraguaya	Litros	10660	20700	4815	51.327.900	99.670.500
2	2	Nafta Súper 95 Óptanos (según Anexo C)	Petropar	Paraguaya	Litros	794	1580	6300	5.002.200	9.954.000
Total IVA incluido									**56.330.100**	**109.624.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Monto Mínimo de Gs. 56.330.100** (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Trescientos Treinta Mil Cien) y **Monto Máximo de Gs. 109.624.500** (Guaraníes Ciento Nueve Millones Seiscientos Veinte y Cuatro Mil Quinientos).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato. (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El Plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del corriente año computado desde su firma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Oficina de la U.O.C. de la Municipalidad de Villa del Rosario.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, al día 11 del mes de junio del año dos mil quince.-

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARÍA GENERAL

Lic. Santiago Arzamendia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO INTENDENCIA MUNICIPAL

Ernesto F. Caballero Molas
Intendente
Municipalidad de Villa del Rosario

Carmelo R. Bogado López
Propietario